



ACORDADA N° *Seiscientos Veintinueve...*

Por la que se establece que los plazos procesales, excepto el Fuero Penal, de Ciudad del Este, que vencen el día 17 de mayo de 2010, fenezcan el día 18 de mayo de 2010 del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *diecisiete* días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las *12:30* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Visto el incidente de la infraestructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ocurrido el viernes 23 de abril de 2010, corresponde resguardar la integridad física y seguridad de aquellas personas que acuden diariamente a dicho predio y de la ciudadanía en general.

En consecuencia, corresponde establecer que los plazos procesales, excepto el Fuero Penal, de Ciudad del Este, que vencen el día 17 de mayo de 2010, fenezcan el 18 de mayo del año en curso.

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, excepto el Fuero Penal, que vencen el día 17 de mayo de 2010, fenezcan el día 18 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí: **SINDULFO BLANCO** Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES Secretario

José Raúl Torres Kirmser Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA Ministra

ANTONIO FRETES